



**ELECTORES,**  
**PARTIDO POR LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA**  
**INFORME PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO**

**2017**

## 1. INTRODUCCIÓN

El artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos (en adelante LOFPP) establece que “Los partidos políticos deberán prever un sistema de control interno que garantice la adecuada intervención y contabilización de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, conforme a sus estatutos. El informe resultante de esta auditoría acompañará a la documentación a rendir al Tribunal de Cuentas”.

El presente informe de procedimientos de control interno responde a la doble necesidad de dar satisfacción a ese requisito legal y a las propias normas estatutarias de ELECTORES, PARTIDO POR LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA en materia de control interno.

El presente informe de procedimientos control interno se refiere, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la LOFPP, a la intervención y contabilización de aquellos actos y documentos “de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico” aunque ELECTORES, pretende dar un mayor alcance a sus sistemas de control interno, de manera que trasciendan el ámbito de los derechos y obligaciones de contenido económico.

### **PROCEDIMIENTO DE CONTROL INTERNO**

#### 1.1. Principios de actuación financiera.

ELECTORES tiene como una de sus señas de identidad la TRANSPARENCIA en todos los ámbitos internos e institucionales, entendiendo que los partidos deben introducir en su funcionamiento interno formas de organización financiera que aseguren su transparencia, su independencia y el cumplimiento de sus mandatos constitucionales, especialmente el de funcionamiento interno democrático (art. 6 Constitución Española).

#### 1.2. Objetivos del informe de control interno

El análisis de control interno tiene los siguientes objetivos específicos:

- a. Comprobar la protección de los bienes de la organización;
- b. Verificar la fiabilidad e integridad de la información, y en particular el cumplimiento del Plan de Contabilidad Adaptado a las Formaciones Políticas, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 26 de septiembre de 2013;
- c. Comprobar el cumplimiento de la normativa interna en materia económico-financiera y de transparencia;
- d. Comprobar el cumplimiento de la legislación aplicable en materia económico-financiera y de transparencia, y el particular de las disposiciones de la LOFPP;
- e. Conocer, valorar y realizar propuestas de mejora sobre la organización económico financiera del partido y su grado de transparencia.

### 1.3. Marco legal

En la evaluación de los procedimientos de control interno se tendrá en cuenta la legislación vigente, entre otra: a. Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos b. Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos c. Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico- financiera de los Partidos Políticos, por la que se modifica la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los Partidos Políticos, la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos y la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas [en vigor a partir del 1 de Julio de 2015] d. Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General; e. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; f. Ley 50/2003, de 17 de diciembre, General tributaria g. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

### 1.4. Alcance, ámbito temporal y procedimientos

#### 1.4.1. Alcance

Como ya se ha indicado, el presente informe se refiere fundamentalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la LOFPP, a la intervención y contabilización de aquellos actos y documentos “de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico”.

#### 1.4.2. Ámbito temporal

El análisis de control interno tendrá como referencia este documento y se elaborará anualmente en el primer semestre del año, de forma que coincida con la presentación de las cuentas anuales al Tribunal de Cuentas. En el caso del informe elaborado en 2018, las comprobaciones han afectado al ejercicio 2017.

#### 1.4.3. Procedimientos.

La fiscalización ha sido llevada a cabo por el área de Tesorería y Transparencia de ELECTORES, órgano encargado estatutariamente.

Los procedimientos de fiscalización interna han consistido en los siguientes puntos:

- Obtención de la información de manera directa sobre el funcionamiento y administración interno, a través del acceso directo a los documentos y los sistemas informáticos y de gestión.
- Realización de comprobaciones y valoraciones a partir de la información obtenida y de la experiencia hasta el momento, identificando las áreas de riesgo y los elementos susceptibles de mejora y optimización.
- Además, se ha dado publicidad general a la información económica del partido, a través del portal de transparencia de la organización ([www.electores.org](http://www.electores.org)). Esta información incluye, a fecha de elaboración de este informe, los ingresos y gastos desglosados, y las declaraciones de bienes de cargos internos y externos.

Los Procedimientos específicos de fiscalización económica-financiera durante el periodo analizado incluyen además de las actividades de control y fiscalización internas la propia elaboración del informe control interno, un servicio de asesoría fiscal y contable externa contratado y la preceptiva presentación del informe sobre la contabilidad del partido ante el Tribunal de Cuentas, y la publicación en la web de las Cuentas Anuales presentadas.

## 2.1. Organización y grado de transparencia acerca de la misma.

El artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece que los partidos habrán de publicar “información relativa a las funciones que desarrollan, la normativa que les sea de aplicación así como a su estructura organizativa. A estos efectos, incluirán un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional”.

ELECTORES además de cumplir estos requisitos legales publica la siguiente información en la web del partido: [www.electores.org](http://www.electores.org):

- Estatutos y Reglamentos
- Organigrama
- Actas de asambleas y reuniones
- Presupuesto anual
- Cuentas Anuales
- Cuentas de los procesos electorales
- Informes internos y externos de auditoría
- Resumen y gráficas de ingresos y gastos
- Declaraciones de compatibilidad de cargos electos
- Información de procedimientos de elección interna y externa
- Información personal de los candidatos a procesos electorales y orgánicos

## 2.3. Procesos de gestión económico-financiera evaluados por los procedimientos de control interno.

Algunos de los aspectos de importancia identificados durante la fiscalización en materia de gestión e información económico-financiera han sido los siguientes:

### 2.3.1. Gestión y control de ingresos

**Donaciones.** Tanto por los compromisos internos como por las nuevas exigencias recogidas en la Ley Orgánica 3/2015 de 30 de marzo de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos, ELECTORES establece un procedimiento de control anual coincidiendo con la publicación de informes de transparencia.

En particular, este procedimiento de control implica revisar las siguientes cuestiones:

- a. Que no se haya registrado ninguna donación sin identificar adecuadamente.
- b. Que ningún donante sea una persona jurídica, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2015 de 30 de marzo de control de la actividad económico- financiera de los Partidos Políticos

- c. Que ningún donante sobrepasa el límite legal establecido.
- d. Que sea registrado todo donante que sobrepase los 5.000€ para su publicación.

Si se dieran los supuestos a) o b), se dispondría de 3 meses para la devolución de las contribuciones. Si no fuera posible la devolución o no se pudiera determinar el origen, se contabilizaría de forma que indica la Ley Orgánica 3/2015 de 30 de marzo de control de la actividad económico- financiera de los Partidos Políticos para la devolución de los importes al Tesoro.

Además, el control interno de los ingresos supone revisar el buen funcionamiento de los siguientes instrumentos así como la revisión del correcto registro de información interno relativo a donantes.

### 2.3.2. Gestión y control de gastos

Los gastos se presupuestan en función de los ingresos siguiendo criterios de precaución y equilibrio presupuestario. La gestión y el control de gastos son responsabilidad compartida del responsable financiero de manera conjunta con el responsable de área que haya recibido una asignación presupuestaria. Es competencia del responsable financiero asegurar que el gasto se realiza siguiendo los criterios de transparencia y eficiencia.

a. Procedimientos de compra competitivas Para compras superiores a 3.000€ se deberá disponer de al menos una, idealmente dos, ofertas competitivas además de la oferta que resulte ganadora. De esta forma se verifica que los gastos asumidos siguen los criterios de responsabilidad, transparencia y eficiencia.

b. Doble firma Tanto en los movimientos de las cuentas bancarias como en los internos, en todos los gastos realizados deberán constar la autorización de los gastos por al menos dos personas responsables. Estas personas serán normalmente el responsable financiero junto con el responsable del área a quien corresponde la asignación presupuestaria. En el caso de las campañas electorales, será la figura del Administrador la que velará por la adecuación del gasto a los presupuestos de campaña.

### 2.3.3. Gestión tributaria.

Es responsabilidad del área de Tesorería y Transparencia la gestión y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de ELECTORES. En particular, ELECTORES presentará puntualmente las siguientes declaraciones.

IVA: Por resultar exento, no se realiza la declaración trimestral al no realizar actividades mercantiles y por tanto, no repercutir IVA.

IRPF: Declaración trimestral y resumen anual.

IS: Declaración anual

La declaración informativa de donaciones recibidas (Modelo 182) se realiza de forma anual

La declaración anual de operaciones con terceros (para operaciones superiores a 3.000€) se realiza de forma anual (Modelo 347).

Cuando hubiera microcréditos, la declaración de transmisiones patrimoniales a tipo cero se realizará dentro del mes posterior a su suscripción (Modelo 600).

#### 2.3.4. Operaciones de tesorería

Las operaciones de tesorería son prioritariamente realizadas a través de cuentas bancarias ya que ELECTORES pretende minimizar el uso de efectivo. De manera habitual se verificarán los saldos de todas las cuentas dentro del proceso de elaboración de los informes de transparencia.

#### 2.3.5. Gestión documental

La gestión de todo documento económico-financiero relevante para la presentación de cuentas anuales, para la intervención o para la elaboración de una auditoría externa, se archiva de forma mensual y se verifican una vez cada tres meses de forma paralela a la validación de gastos y documentos escaneados que son remitidos al asesor externo contratado.

#### 2.4. Cumplimiento de la normativa sobre protección de datos.

ELECTORES cumple con todas las medidas de seguridad para la protección de datos personales exigidas por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Los ficheros de ELECTORES se registran con nivel de seguridad alto debido a que pueden contener datos sensibles relativos a la ideología política. La protección de los datos frente a accesos no autorizados obliga a controlar todas las vías de acceso a la información y controlar todos los accesos que se produzcan. Además es necesario garantizar que los inscritos y colaboradores puedan ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Esto requiere definir los siguientes aspectos:

1. Inscripción de ficheros de datos en la Agencia de Protección de Datos;
2. Elaboración de los protocolos internos de protección de datos;
3. Redacción del documento de seguridad y supervisión de su cumplimiento;
4. Elaboración y suscripción de los documentos de confidencialidad con los usuarios de las bases de datos y control de los derechos de acceso;
5. Gestión de las peticiones para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por parte de los inscritos y simpatizantes de Electores recibidas en las cuentas de correo del partido;
6. Gestión de incidencias en materia de protección de datos;
7. Supervisión de los contratos con los encargados externos de tratamiento de datos;
8. Supervisión del cumplimiento de la LOPD en las campañas de participación, diseño de webs, avisos legales y formularios online;
9. Formación de los usuarios de bases de datos personales.

## 2.6. Informática

La dependencia de procesos informáticos, tanto para la gestión económica como para la gestión de datos personales requiere un control sobre los sistemas de información. Se establecen los procedimientos adecuados para asegurar que la información publicada en la web es correcta, consistente y coherente.

En particular, se establecen los control de calidad necesarios para asegurar que la publicación de datos en la web:

1. Es coherente con la normativa interna y abarca todos los aspectos comprometidos en los documentos organizativos y éticos.
2. Cumplen con las obligaciones legales. En particular velará porque las cuenta anuales y los informes de fiscalización del Tribunal de Cuentas se encuentran disponible en la web en los plazos previstos por la Ley Orgánica 8/2007, y sus posteriores revisiones y en particular por la
3. Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico- financiera de los Partidos Políticos.
4. Se establecerán las personas responsables de cada tipo de publicación de información donde el área de informática junto con el área correspondiente (ej: Organización, Finanzas, etc) tendrán por la responsabilidad compartida de velar con la corrección, consistencia y coherencia de la información publicada.
5. Estándares Opendata. Salvo imposibilidad técnica o por oposición razonada, toda la información publicada en la web deberá ser puesta a disposición en formatos que faciliten su fácil acceso y remezcla.

## 2.7. Presupuestos

Los presupuestos, de acuerdo con la normativa interna vigente, deberán ser aprobados de forma anual.

## 2.8. Contrataciones

ELECTORES no cuenta con personal contratado ni cargos técnicos de apoyo a electos, Todos los procesos de incorporación de personal contratado, se seleccionarán en su caso conforme a un protocolo de selección diseñado para asegurar el cumplimiento de criterios de: transparencia e igualdad de oportunidades, eficiencia, meritocracia y capacidades técnicas, protección de la seguridad y la confidencialidad del partido, economía y optimización de los recursos, e igualdad de género. En todos los procesos selectivos intervendrá un equipo de recursos humanos del partido, los responsables directos de la persona a incorporar y los órganos de dirección democráticamente elegidos.

## 2.10. Uso de fondos públicos

Como posible receptor de subvenciones públicas con motivo de su presencia institucional en instituciones de elección directa, se prevén procedimientos extraordinarios de control, como reflejo de la máxima transparencia y consideración con la que ELECTORES se ha comprometido a actuar en la gestión de fondos de origen público.

En el caso del Grupo municipal en el que ELECTORES participa institucionalmente en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, además de las otras obligaciones, ELECTORES presenta las cuentas anuales para su intervención y publicación en el portal de transparencia municipal.

FIRMADO a 26 de Junio de 2018

JUAN MANUEL MANCEBO FUERTES

AGAPITO GARRIDO